

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, dieciocho de mayo dos mil veintitrés. A Despacho estas diligencias para informar que se han recibido comunicaciones provenientes de las entidades bancarias enteradas de la medida cautelar decretada, dando a conocer la circunstancia de ésta, respecto de los vínculos comerciales con aquellas. Sírvese proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2023-00020-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 249-2023
Demandante:	Cooperativa de Ahorro y Crédito CESCA
Demandada:	Gilma Maldonado Grajales

OBJETO

Se resuelve por medio de esta providencia, respecto de lo informado por Secretaría en relación con la medida cautelar decretada dentro del presente proceso ejecutivo singular de única instancia, propuesto por la Cooperativa de Ahorro y Crédito CESCA en contra de la señora Gilma Maldonado Grajales.

Para los efectos pertinentes se dispone a agregar al expediente de este proceso, y se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas de las entidades bancarias Caja Social, Davivienda, Bogotá, Occidente, Popular, Bancolombia y BBVA, relacionadas con la cautela decretada y que aparecen en los numerales 14 al 20 del expediente de medidas cautelares.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

SE DISPONE agregar al proceso ejecutivo singular de única instancia promovido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito CESCA en contra de la señora Gilma Maldonado Grajales, y se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas de las entidades bancarias, relacionadas con la cautela decretada.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 046 del 19 de mayo de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8dddea56132af1565a8d7e579ea656b4b0282d72906498de78c768ad08f9daac
Documento generado en 18/05/2023 02:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>